

ACTA DE LA 5ª MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL DENOMINADO PROGRAMA PREVENTIVO PARA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES EN SITUACIÓN DE DIFICULTAD Y/O CONFLICTIVIDAD EN EL ÁMBITO FAMILIAR: PROGRAMA NAYFA EN LA PROVINCIA DE SEVILLA, BAJO EL RÉGIMEN DE CONCIERTO SOCIAL, MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO. PRESENTACIÓN ELECTRÓNICA DE OFERTAS. (SER 05/24- CONTR 2024 609217)

Presidenta

- Patricia Torres Crespo
Jefa del Servicio de Prevención y Apoyo a la Familia.

Representantes

- M.ª Rocío Acevedo Gil
Por la Intervención Provincial.
- Jaime Vaillo Hernández
Por el Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía.

Vocales:

- Sara Armesto Palacios
Sección Gestión Económica y Contratación.
- María Jesús Mallado Moreno
Sección de Gestión Económica y Contratación.

Secretaria

- Alicia Pallarés Moreno
Jefa de Sección de Gestión Económica y Contratación.

En la sede de la Delegación Territorial de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad en Sevilla, sita en C/ Luis Montoto, 89, siendo las 12:45 horas del día 29 de octubre de 2024, reunidas las personas que se citan al margen, se constituye la Mesa, convocada para comprobar la documentación previa a la adjudicación de la entidad licitadora que fue notificada como mejor oferta.

En primer lugar, la Presidenta declara constituida la Mesa y se procede a comprobar la documentación previa a la adjudicación presentada electrónicamente a través de SIREC - Portal del Licitador que marca el artículo 150 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en relación con la cláusula 10.7 del PCAP como obligaciones previas a la adjudicación del contrato de referencia

Del examen de la documentación solicitada al licitador clasificado como mejor oferta, la Mesa acuerda requerir a la entidad **ASOCIACIÓN HUMANOS CON RECURSOS**, la documentación que se detalla a continuación

Deberá subsanar y/o aportar:

- Anexo VII de "Declaración de no estar Incurso en Incompatibilidad para Contratar" conforme a lo establecido en el apartado a) de la cláusula 10.7 del PCAP.
- En relación con el cumplimiento de la Solvencia Técnica o Profesional, deberán acreditar que el personal responsable de la ejecución del contrato posea una experiencia de al menos 3 años en su ámbito de actuación, para lo que deberá de aportar la titulación académica, currículum vitae y certificado de vida laboral de los y las profesionales que vayan a ejecutar el programa (Criterio 5.4, del apartado 4.C del Anexo I del PCAP).



- Declaración de compromiso de dedicación de los medios personales y materiales suficientes para la ejecución, conforme a lo establecido en el apartado d) de la cláusula 10.7 y apartado 4.D del Anexo I del PCAP.
- Certificación positiva de encontrarse al corriente en obligaciones tributarias expedida por la Administración Tributaria de la Junta de Andalucía, a efectos de la Ley de Contratos del Sector Público (apartado g) de la cláusula 10.7.2 del PCAP).
- Declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas (apartado i) de la cláusula 10.7.2 del PCAP)
- Acreditar las Mejoras presentadas en el SOBRE ELECTRÓNICO N.º 3 “ Documentación relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante la aplicación de fórmulas ”, conforme a lo establecido en el último párrafo del apartado 8.B del Anexo I del PCAP.

Conforme a lo establecido en el epígrafe 10.7.3 del PCAP, la Mesa de contratación acuerda notificar a la entidad licitadora el requerimiento de subsanación por medios electrónicos, a través de SIREC-Portal de licitación electrónica, concediéndole un plazo de tres días naturales para que corrijan o subsanen, presentando la documentación que proceda a través de SIREC-Portal de licitación electrónica. Si en el plazo concedido no procede a la subsanación de la documentación, será excluida del procedimiento de adjudicación.

Sin nada más que tratar, se levanta la sesión siendo las 13:30, horas del día indicado al principio.

